



FIRMADO POR

La Secretaría - Interventora de Mancomunidad LA Serranía  
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS  
24/03/2026



NIF: P4600054C

## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO: PRESUPUESTO GENERAL 2026**

### **1.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS**

#### **CAPÍTULOS I Y II.-**

No existen ingresos por impuestos, al no estar configurados legalmente en el ámbito competencial de la Mancomunidad.

#### **CAPÍTULO III.-**

Se mantiene un subconcepto de escasa cuantía relativo a los ingresos derivados de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Asimismo, se consolida la financiación del programa “Cuina que Cuida”, gestionado por la Mancomunidad de la Serranía, financiado por la Diputación Provincial de Valencia, los Ayuntamientos y, en un 28 %, por los propios usuarios mediante precio público.

#### **CAPÍTULO IV.-**

Se prevén las subvenciones para gastos corrientes procedentes de la Diputación Provincial de Valencia y de la Generalitat Valenciana (Consellerías competentes en materia de Presidencia, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Sanidad, Comercio y Empleo), destinadas a la financiación de programas y servicios tales como EEIIA, Agente de Igualdad, Técnico de Juventud, UPCCA, AFIC y programas de empleo (AEDL).

Destaca, por su volumen, la financiación de la Diputación Provincial de Valencia para el programa de Servicios Sociales, que representa aproximadamente el 90 % del coste del mismo.

La mayor parte de los recursos de la Mancomunidad continúa procediendo de las cuotas de los Ayuntamientos integrantes y adheridos por la pertenencia y prestación de servicios, así como de transferencias de otras Administraciones Públicas.

El incremento del Capítulo I de gastos se encuentra vinculado a la financiación procedente del Capítulo IV, fundamentalmente a través de las aportaciones municipales y subvenciones finalistas. En particular, en el área de servicios sociales, dicho incremento responde al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, y del Decreto 38/2020, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, en el marco de la planificación autonómica en la materia.

#### **CAPÍTULO V.-**

No se prevén ingresos en este capítulo, dado el reducido patrimonio de la Mancomunidad, sin perjuicio de posibles ingresos derivados del reintegro de gastos por suministros y servicios comunes compartidos con el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo.





FIRMADO POR

La Secretaría - Interventora de Mancomunidad LA  
Serranía  
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS  
24/03/2026



NIF: P4600054C

## CAPÍTULO VI.-

No se contemplan provisiones de ingresos en este capítulo.

## CAPÍTULO VII.-

Se consignan recursos destinados a financiar gastos de inversión, así como, en su caso, cuotas o derramas para gastos de esta naturaleza.

## 2.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los créditos consignados se han ajustado a criterios de máxima prudencia y contención, con el objetivo de evitar desviaciones presupuestarias. Se prevé adecuar el ritmo de ejecución del gasto a la efectiva realización de los ingresos, garantizando el equilibrio presupuestario.

Todo ello sin perjuicio de mantener el nivel de prestación de los servicios esenciales que constituyen el núcleo de la actividad de la Mancomunidad.

## 3.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto para el ejercicio 2026 se presenta nivelado.

De la liquidación del ejercicio 2024 resulta un resultado presupuestario positivo y un resultado presupuestario ajustado positivo.

La capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio 2024, por importe de 384.318,57 euros, deriva fundamentalmente de un desfase temporal entre el reconocimiento de ingresos, en gran parte vinculados a financiación afectada procedente de otras Administraciones Públicas, y la ejecución efectiva del gasto asociado a los correspondientes programas. En consecuencia, dicho resultado positivo no refleja una mayor capacidad estructural de financiación, sino la existencia de créditos no ejecutados en el ejercicio que deberán ser objeto de incorporación y ejecución en ejercicios posteriores.

Se considera necesario mejorar la planificación y el seguimiento de la ejecución del gasto, especialmente en relación con la financiación afectada, a fin de evitar desfases entre ingresos y gastos que generen resultados presupuestarios positivos no representativos de la capacidad real de gasto, debiendo orientarse la gestión a una mayor correspondencia temporal entre ambos.

Se dispone de un Remanente de Tesorería positivo, suficiente para atender obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, sin perjuicio de la necesaria depuración de saldos de ejercicios cerrados, que podría incidir en su cuantía final.





FIRMADO POR

La Secretaria - Interventora de Mancomunidad LA  
Serranía  
MARIA CARMEN GIMENO SUBIRATS  
24/03/2026



NIF: P4600054C

En consecuencia, se considera imprescindible mantener una gestión rigurosa del gasto corriente, orientada a garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y la adecuada prestación de los servicios públicos.

Asimismo, el presente Presupuesto se formula en coherencia con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sin perjuicio de las reglas fiscales que resulten de aplicación en el ejercicio 2026 conforme a la normativa estatal vigente. En este sentido, las previsiones presupuestarias se han elaborado atendiendo a un escenario de equilibrio entre ingresos y gastos, con especial atención a la financiación afectada y a la adecuada correspondencia entre ingresos y gastos vinculados a programas específicos.

En Villar del Arzobispo, a la fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Fdo.- Carmen Gimeno Subirats

